

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 17 de febrero de 1995

Núm. 39

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Corrección de error	977
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Subasta pública	977
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia aprobando características catastrales de distintos términos municipales	977
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concierto sobre objeción de conciencia	978
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de protección contra incendios de Zaragoza	979
Acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 13 y 20 de diciembre de 1994	979-981
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	982
Autorización de diversos caudales	983
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio sometiendo a información pública estudio informativo clave EI4-Z-14	983
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	983
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	983-985
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	985
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	986-992
Juzgados de lo Social	992
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de La Magdalena de Mediana de Aragón	
Junta general ordinaria	992

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Corrección de error

En el BOP número 36, de 14 de febrero de 1995, se publica anuncio número 6.064 relativo a la contratación de suministro de vestuario para el personal de servicios internos, y habiéndose observado error material en el apartado E), presentación de proposiciones, el mismo queda redactado como sigue:

«E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.»

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Subasta pública

Núm. 4.165

Se saca a la venta en segunda subasta pública, con una reducción de un 25% sobre el tipo fijado en la primera subasta, para el día 21 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta), procedente del abintestato causado a favor del Estado por Natividad María Roderó Sanz, el siguiente bien:

Lote único

Urbana en Zaragoza. — Piso 5.º B, en la sexta planta superior de la calle Alfonso X el Sabio, número 6, en el edificio conocido como Opalo, con una superficie útil de 99 metros cuadrados. El piso está amueblado y el valor conjunto del lote, piso con los muebles, en segunda subasta alcanza el valor de licitación de 10.668.750 pesetas.

Para el examen del pliego de condiciones y demás datos que se precisen se señala como lugar la Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza, Sección de Patrimonio del Estado, planta primera, de 9.00 a 14.00 horas los días hábiles, excepto sábados, hasta el día de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta serán mostrados el día anterior a su celebración, a cuyo objeto los interesados deberán acudir al citado edificio Opalo, calle Alfonso X el Sabio, número 6, de 10.00 a 11.00 horas.

Zaragoza, 20 de enero de 1995. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 6.079

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Erla, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOP núm. 237, de fecha 15 de octubre de 1994; del municipio de Longares (BOP núm. 275, de fecha 30 de noviembre de 1994) y del municipio de Piedratayada (BOP núm. 236, de fecha 14 de octubre de 1994), se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto número 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribu-

nal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 31 de enero de 1995. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.883

La M.I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre, acordó darse por enterada del texto del concierto firmado entre el ilustrísimo Sr. Director General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia e Interior y el teniente de Alcalde Delegado de Juventud, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo texto es el siguiente:

De una parte, el ilustrísimo Sr. Director General de Objeción de Conciencia, del Ministerio de Justicia e Interior, D. Luis Calvo Merino, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 500/1994, de 17 de marzo (BOE del 3 de mayo siguiente), y de otra, el ilustrísimo Sr. D. Pedro García Villamayor, Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, que actúa en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, y que está autorizado a suscribir el presente concierto por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 1994.

Manifiestan:

Primero.- Que la Dirección General de Objeción de Conciencia tiene encomendada la suscripción de conciertos de colaboración con las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de la prestación social de los objetores de conciencia, dependiendo de la misma la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (en adelante "la OPSOC"), conforme al artículo 12, apartados 1, d) y 2, del Real Decreto 1334/1994, de 20 de junio, de estructura básica del Ministerio de Justicia e Interior.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante "la Entidad"), viene realizando las actividades de interés general propias del Municipio en cuanto gestor de servicios públicos que satisfacen necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene reconocida la condición de Entidad Colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia por medio del concierto suscrito el 18 de octubre de 1993, con un total de 6 puestos de actividad. Dicho concierto quedará sin efecto a la entrada en vigor del presente.

Cuarto.- Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir el presente Concierto, cuya formalización acuerdan conforme a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Adscripción de objetores de conciencia.

1. La OPSOC destinará a la Entidad hasta un número máximo de 37 objetores de conciencia, que prestarán sus servicios a partir de la suscripción del presente concierto y hasta la finalización del período de actividad

2. La Entidad no podrá ceder a terceros los servicios de los objetores que se le asignen.

3. La OPSOC podrá acordar el cambio de adscripción de los objetores de conciencia por las causas siguientes:

- Sanción impuesta reglamentariamente.
- No ser apto para el tipo de actividad asignado y no existir en el programa o centro de adscripción otro puesto más acorde con su capacidad.
- Resolución del concierto con la Entidad.
- Si así se estimase para mejor interés del régimen de la prestación y los servicios a realizar.

Segunda.- Programa y actividades a realizar por los objetores de conciencia.

1. El programa o centro en el que prestarán su actividad los objetores consistirá en las actuaciones que se relacionan en el Anexo, realizando las actividades concretas que se detallan en dicho Anexo. Cualquier cambio en el tipo de actividad a desarrollar, deberá contar con autorización previa de la OPSOC.

2. En ningún caso los objetores de conciencia serán utilizados en puestos de plantilla o en sustitución de empleados del centro, ni realizarán tareas que estén encomendadas a trabajadores del mismo.

3. Cuando por la actividad de los objetores se generen productos, accesiones o mejoras en bienes públicos, los mismos serán de titularidad de la persona jurídico-pública propietaria de los respectivos bienes.

Tercera.- Régimen, condiciones y jornada de actividad.

1. La jornada durante la que los objetores de conciencia desarrollarán su actividad será la contenida en el Anexo, con obligatoria observancia del descanso semanal y anual. Todo cambio en esta jornada requerirá la autorización previa de la OPSOC.

2. Los objetores realizarán su actividad del modo y en las condiciones que exijan las necesidades del servicio y centro de destino. Con carácter general, las condiciones de desempeño de su actividad serán análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente, quedando sujetos a las normas de régimen interior y de organización del trabajo del centro de destino. Con

carácter especial, el régimen y condiciones de realización de la actividad que se les encomiende por la Entidad, serán los determinados en el Anexo. Cualquier cambio en las especificaciones de dicho Anexo debe contar con autorización previa de la OPSOC.

3. La Entidad se responsabiliza del efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas en la normativa vigente.

4. Por cada siete objetores de conciencia asignados a un mismo programa o centro, la Entidad podrá proponer a la OPSOC la designación de un Monitor. Asimismo, por cada quince objetores podrá proponer un Coordinador. En ambos casos se determinarán sus cometidos específicos.

Cuarta.- Controles de actividad.

La Entidad se compromete a establecer los controles de asistencia, puntualidad, permanencia y desarrollo de las tareas asignadas a los objetores mediante parte de firmas diario.

Quinta.- Cursos y otras funciones a cargo de la Entidad.

1. Para el mejor desarrollo de las actividades que les sean propias, la Entidad se compromete a impartir a los objetores de conciencia cursos o instrucciones formativas sobre la finalidad de la Entidad, su organización, metodología y programas, sin que en su contenido u orientación puedan introducirse influencias a favor de opción ideológica o religiosa concreta.

2. Corresponden en general a la Entidad las funciones que le vengan asignadas en el Reglamento de la prestación social y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las expresamente señaladas en este concierto.

3. La Entidad se compromete a que por el responsable del programa o titular del centro correspondiente se cumplan las funciones que el Reglamento de la prestación social le atribuye, en especial en cuanto a la ocupación efectiva de los objetores en actividades adecuadas, a que éstos reciban la debida información sobre sus derechos y deberes, y a dirigirles en las tareas que hayan de realizar.

4. La Entidad prestará a los órganos de vigilancia e inspección de la prestación social y a los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno las facilidades necesarias para el cumplimiento de estas funciones.

5. Se podrá habilitar como instructor de expediente disciplinario al responsable del programa o centro donde realice la prestación el objetor de conciencia, o a otra persona de la Entidad.

Sexta.- Subvenciones y compensaciones económicas a la Entidad.

1. Será objeto de compensación económica modular el alojamiento y manutención a cargo de la Entidad, en aquellos puestos asignados a los objetores bajo tal régimen. Igual solución se adoptará en relación a los puestos en los que la Entidad facilite una comida por jornada de actividad.

2. Los módulos compensadores de los gastos de alojamiento y manutención, así como de los correspondientes a una comida por jornada, serán los reglamentariamente establecidos al respecto.

3. Serán a cargo de la OPSOC los gastos excepcionales que, no estando previstos en los correspondientes conciertos y no siendo imputables a la voluntad de los objetores, puedan éstos ocasionar durante el período de actividad.

4. En ningún caso podrán hacerse entregas en metálico al objetor de conciencia para compensarle de los gastos derivados de las atenciones anteriormente expresadas.

Séptima.- Documentación de obligada cumplimentación y comunicaciones a la OPSOC.

1. Al objeto de garantizar la realización efectiva de las tareas que correspondan a los objetores, la Entidad se compromete a llevar el Libro Oficial de incidencias e inspección, que recogerá diariamente las faltas de asistencia o puntualidad que se cometan, los permisos que se concedan y las justificaciones en cada caso pertinentes.

2. En dicho libro los inspectores dejarán constancia de las visitas que realicen.

3. En relación con la prestación, la Entidad remitirá a la OPSOC las peticiones, sugerencias y reclamaciones que puedan presentar los objetores, así como los informes o comunicaciones de la propia Entidad, tanto de su iniciativa como a requerimiento de la OPSOC.

4. Para facilitar lo dispuesto en la presente estipulación, la OPSOC proporcionará a la Entidad el Libro Oficial de incidencias e inspección y los diversos modelos establecidos para el control de la prestación social.

5. La Entidad queda obligada a justificar documentalmente, en su caso, la aplicación de las cantidades destinadas a los objetores, así como la realización de los servicios o prestaciones efectuados a los mismos que, conforme al artículo 40 del Reglamento de la prestación social, den lugar a compensación o abono económicos.

Octava.- Derechos sociales y económicos de los objetores.

1. La obligación legal de la prestación social excluye la condición laboral, no procediendo la afiliación y/o alta a la Seguridad Social del objetor, sin perjuicio de la protección derivada de la situación asimilada a la de alta, de la aplicación de la legislación de derechos pasivos y de la asistencia médico-farmacéutica del sistema de la Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. La Entidad no podrá otorgar a los objetores de conciencia otros beneficios diferentes a los previstos en la normativa vigente y en el presente concierto, evitando que puedan dar lugar a manifiesta desigualdad respecto de los demás objetores o de quienes están cumpliendo el servicio militar en filas, y cuidando que las condiciones de desempeño de la actividad sean, con carácter general, análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente.

Novena.- Vigencia del concierto.

El presente concierto entrará en vigor el día de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 1996, siendo prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de dos años naturales, caso de que subsista durante este período el programa o la actividad del centro objeto del mismo.

Décima.- Resolución del concierto.

1. Serán causas de resolución del concierto:

a) El incumplimiento de las actividades de interés general que se señalan en la Manifestación Segunda.

b) La negativa u obstaculización a la inspección.

c) El transcurso de seis meses desde que una de las partes avise a la otra de su voluntad de resolver el concierto.

d) Otorgar a los objetores beneficios distintos a los previstos en la normativa vigente y en el presente concierto que puedan dar lugar a manifiesta desigualdad respecto de los demás objetores o de quienes cumplan el servicio militar en filas.

e) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del concierto o de las normas reguladoras de la prestación social.

2. La resolución del concierto determinará la correspondiente liquidación económica.

Undécima.- Cláusula final:

1. Será aplicable, en todo caso, la normativa propia de la prestación social de los objetores de conciencia, especialmente la contenida en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

2. La OPSOC podrá cursar directamente instrucciones, circulares u órdenes particulares a los centros y servicios en que los objetores realicen la prestación, en relación con su régimen jurídico o con aquellos aspectos que se explicitan en este concierto.

3. Corresponde al Director General de Objeción de Conciencia interpretar el presente concierto y resolver las dudas que puedan surgir de su contenido o en su aplicación.

4. Cuantas cuestiones litigiosas surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del concierto serán resueltas por el Director General de Objeción de Conciencia, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Concierto, en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

ANEXO**Características y condiciones del programa**

Actividades: Colaboración en atenciones individuales en los Servicios Sociales Municipales: acompañamiento a ancianos, a niños disminuidos, apoyo a familias monoparentales, atención a disminuidos psíquicos, etc.

Horario: 8.00 a 15.00, 14.00 a 21.00, 10.00 a 13.30 y 16.30 a 20.00 horas.

Descanso semanal: Sábados y festivos.

Número de puestos: 22.

Ubicación del programa o centro: Servicio de Juventud. Casa Jiménez, número 3. 50004 Zaragoza.

Responsable: Enrique Gracia Ballarín, responsable programas P.S.

Teléfono: (976) 23 92 08, ext. 240. Fax: 22 64 47.

* * *

Actividades: Colaboración en el acompañamiento a personas con movilidad reducida en el transporte urbano.

Horario: 8.00 a 15.00 y 15.00 a 22.00 horas.

Descanso semanal: Sábados y festivos.

Número de puestos: 12.

Ubicación del programa o centro: Servicio de Juventud. Casa Jiménez, número 3. 50004 Zaragoza.

Responsable: Enrique Gracia Ballarín, responsable programas P.S.

Teléfono: (976) 23 92 08, ext. 240. Fax: 22 64 47.

* * *

Actividades: Colaboración en lo relativo a Guías de la Tercera Edad en el Parque Primo de Rivera.

Horario: 8.00 a 15.00 horas.

Descanso semanal: Sábados y festivos.

Número de puestos: 2.

Ubicación del programa o centro: Servicio de Juventud. Casa Jiménez, número 3. 50004 Zaragoza.

Responsable: Enrique Gracia Ballarín, responsable programas P.S.

Teléfono: (976) 23 92 08, ext. 240. Fax: 22 64 47.

* * *

Actividades: Colaboración en el Centro Municipal de Asistencia Sanitaria.

Horario: 8.00 a 15.00 horas.

Descanso semanal: Sábados y festivos.

Número de puestos: 1.

Ubicación del programa o centro: Servicio de Juventud. Casa Jiménez, número 3. 50004 Zaragoza.

Responsable: Enrique Gracia Ballarín, responsable programas P.S.

Teléfono: (976) 23 92 08, ext. 240. Fax: 22 64 47.

Total puestos: 37.

Responsable de la coordinación y desarrollo de los programas de prestación social: Concejal delegado de Juventud.

Núm. 6.858

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de protección contra incendios de Zaragoza, que afecta a sus artículos 2.2, 7.1, 13.1, 14, 17.2, 20.5, 25.3, 27.2 y 36.2, así como a su anexo I.

Lo que se pone en general conocimiento mediante el presente anuncio a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Servicios Públicos de la Secretaría General, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Zaragoza a 6 de febrero de 1995. — El secretario general.

Núm. 3.776

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comfín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto los concejales del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y don Pedro Luis García Villamayor, y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión de Gobierno durante el mes de noviembre pasado.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

2. Comunicar a doña Magdalena Rosel, la denegación de la beca solicitada para estudios de primer curso en la Escuela Municipal de Danza (547807/94).

3. Comunicar a doña Natividad de Diego que no procede la devolución del importe de pago de matrícula de curso de los Talleres de Promoción de la Mujer (521713/94).

4. Comunicar a doña Ana María Clavero Puyal que no procede la devolución del importe de pago de matrícula de curso de los Talleres de Promoción de la Mujer (549016/94).

5. Encomendar a la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, Sociedad Anónima, la gestión económica y administrativa de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la edición del "Atlas Histórico de Ciudades Europeas" (504248/94).

6. Comunicar a don Manuel Amedo Broto que no procede la devolución del importe de tasas por matrícula en la Escuela Municipal de Danza (599398/95).

7. Comunicar a doña María Carmen Camacho, que no procede la devolución del importe de matrícula en los Talleres de Promoción de la Mujer (581221/94).

8. Comunicar a doña Lourdes Santander que procede la devolución del importe de matrícula en los Talleres de Promoción de la Mujer (561869/94).

9. Comunicar a doña Asunción Lafuente Pérez que procede la devolución del importe de matrícula en los Talleres de Promoción de la Mujer (561882/94).

10. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración de dos fincas de la calle Eridano (278700/94).

11. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración de fincas en calle Saturno (297006/94).

12. Ampliar los centros sociolaborales.

13. Adjudicar las antenas informativas que quedaron desiertas en la anterior convocatoria de Juventud.

14. Comunicar a doña Pilar Lorente Meana la imposibilidad de atender su solicitud de repetición de curso de su hija en la Escuela Municipal de Danza (526605/94).

15. Distribuir las subvenciones en materia de Acción Social (218960/94).— Se abstiene el señor Atarés, del grupo municipal Popular.

16. Modificar la cuenta corriente relativa a subvención a deportes de base, concedida al Club Hernán Cortés.

17. Quedar enterado de los resultados de los P.I.E.E. (proyectos de integración de espacios escolares), correspondientes al curso 93/94.

18. Quedar enterado del convenio con el Ministerio de Justicia sobre objetos de conciencia.

Hacienda y Economía

19. Denegar solicitud de abono de intereses de demora por obras realizadas (205063/94 y ocho expedientes más).

20. Ampliar punto tercero del acuerdo de 29 de noviembre, relativo a aprobación de proyecto de ejecución para centro de tercera edad en barrio de Garrapinillos (449870/94).

21. Modificar punto segundo del acuerdo de 29 de noviembre, relativo a aprobación de proyecto complementario del centro cívico Casetas (579399/94).

22. Ampliar punto tercero del acuerdo de 29 de noviembre, relativo a la aprobación de proyecto de pabellón del barrio de Montañana, tercera fase (123727/94).

23. Aprobar pliegos de condiciones para la realización de los trabajos complementarios de la red automática de control de calidad de las aguas del río Ebro y adjudicar a Suministros Químicos García (3145818194).

24. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación de la instalación de sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en distintos edificios municipales y adjudicar a Ingesco (548120/94).

25. Reconocer obligación a Aragonesa de Contratas, Sociedad Limitada, por certificación-liquidación de las obras de adecuación del sistema de depuración en centro deportivo municipal Valdefierro (514951/94).

26. Reconocer obligación al Ayuntamiento de Panticosa, por trabajos efectuados en los alrededores del hotel Embajadores (361032/94).

27. Desestimar recurso interpuesto por don Alfonso Lodosa, contra acuerdo de 17 de mayo, por el que se desestimaba la liquidación final y pago de las obras de cubrimiento de piscina en parque Bruil (361728/94).

28. Aceptar renuncia de Aramat en relación a adjudicación de las obras de suministro y montaje de climatización del salón de actos del centro cultural Tío Jorge (347570/94).

29. Aprobar precios en los contratos concertados con Ascensores Marvi, S.L., para el servicio de mantenimiento de los ascensores que se indican en el dictamen (689522/87).

30. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de pabellón polideportivo San Braulio, adjudicadas a Dragados y Construcciones, sociedad anónima (604667/94).

31. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de alumbrado público en diferentes puntos del barrio de Garrapinillos, adjudicadas a Mindual, S.A. (512898/94).

32. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de alumbrado público en calle Isla de Mallorca y otras, adjudicadas a Industrias y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima (510895/94).

33. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de alumbrado público en Coso, adjudicadas a Industria y Montajes Eléctricos, S.A. (510883/94).

34. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público en Balsas de Ebro Viejo, adjudicadas a Electricidad Amaro, Sociedad Anónima (520461/94).

35. Quedar enterada del acta de replanteo de construcción de nichos en cuadro 120 del cementerio de Torrero, segunda fase, adjudicadas a Galve y Gil, S.A. (595709/94).

36. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de graderío en campo de fútbol García Traid, adjudicadas a Urbano, S.L. (594873/94).

37. Aprobar acta de precios contradictorios, relativa a obras de rehabilitación del edificio antiguo Gobierno Militar (521529/94).

38. Aprobar acta de precios contradictorios, relativa a obras de rehabilitación del edificio antiguo Gobierno Militar (552236/94).

39. Reconocer obligación a Bergosa, S.A., por abono de recibos de fluido eléctrico del colegio público Tomás Alvira (417988/93).

40. Adjudicar la contratación de los seguros de la Corporación que se indican en el dictamen (375851/94).

41. Aprobar tarifas propuestas por la Sociedad Municipal Instalaciones Deportivas Municipales, S.A., temporada 1994-95, por utilización de instalaciones en Palacio de Deportes y en pabellón Príncipe Felipe (578135/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

42. Ejercitar acciones judiciales en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en diversos elementos de la vía pública, según sigue:

42.1. Señal de tráfico en paseo de la Ribera (275187/94).

42.2. Farola de alumbrado público en vía Ibérica (281308/94).

42.3. Farola de alumbrado público sita en Gran Vía (246606/94).

42.4. Señal de tráfico en Rodrigo Rebolledo y Dr. Iranzo (352352/94).

42.5. Aspersor en parterre de vía Universitat (251110/94).

42.6. Señal de tráfico en intersección de María Zambrano con Valle de Broto (278638/94).

42.7. Valla de doble onda en camino de Monzalbarba (212185/93).

42.8. Paneles direccionales en calle Velilla de Ebro (81485/94).

43. Aceptar la propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por U.A.P. Ibérica, en resarcimiento de daños en semáforo (200354/94).

44. Aceptar la propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por Groupama y en resarcimiento de daños ocasionados en farola de alumbrado público en calle Miguel Servet, 24 (506166/94).

45. Quedar enterada de gestión de cobro de importe de daños en una jardinería de Méndez Núñez, 8, y dejar sin efecto acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 7 de junio de 1993, por el que se resolvió ejercitar acciones en reclamación del importe de los referidos daños. (1067193).

46. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de los siguientes emplazamientos:

46.1. Servitatorce, S.L. en polígono Molino Pilar, nave 17 (562009/94).

46.2. MZB Promociones en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 14 (556891194).

46.3. Eduardo Ramón Uriel Andrés en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 7 (556976194).

46.4. Martín Utrilla, S.A., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 9 (556952194).

46.5. Martín Utrilla, S.A. en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 8 (556964/94).

46.6. JL Corps, S.L., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 5 (557020/94).

46.7. JL Corps, S.L., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 4 (557013/94).

46.8. JL Corps, S.L., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 12 (556903/94).

46.9. Poligras, S.A., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 11 (556939/94).

46.10. Distribuciones Giménez Rob. S.L., en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 16 (557299/94).

46.11. Fernando Martín San Cristóbal, en autovía de Logroño, km. 8,300, nave 15 (557055/94).

47. Abonar las cantidades correspondientes a la reparación de daños que se indican, a:

47.1. Imesa, por daños en farola de paseo Cuéllar (85925/93).

47.2. Cerma y Arriaxa, por daños en farola de calle Méndez Núñez (824085/92).

47.3. Enrique Coca, S.A., por daños en farola de calle Asfín y Palacios (49793/92).

47.4. Enrique Coca, por daños en farola de Isabel la Católica con Pedro IV (112114/92).

47.5. Enrique Coca, por daños en farola en carretera de Madrid (46905992).

47.6. Imesa, por daños en farola en Duques de Alba (513111/92).

47.7. Enrique Coca, por daños en farola de vía Hispanidad (315272/91).

47.8. Cerma y Arriaxa, por daños en farola en Jaime I (54172/90).

47.9. Enrique Coca, por daños en farola en intersección de avenida Goya con paseo Sagasta (7682/92).

47.10. Enrique Coca, por daños en farola sita en Duquesa Villahermosa (539987/92).

47.11. Enrique Coca, por daños en farola en vía Hispanidad (359821/92).

47.12. Enrique Coca, por daños en farola en vía Hispanidad (67929/93).

47.13. Enrique Coca, por daños en farola en carretera de acceso a Monzalbarba (20792/93).

47.14. Cerma y Arriaxa, por daños en farola en calle San Juan de la Peña (52719/92).

47.15. Cerma y Arriaxa, por daños en farola en Camino Viejo de Cogullada (791659/92).

47.16. Cerma y Arriaxa, por daños en farola en calle Cádiz y San Diego (277049/93).

47.17. Cerma y Arriaxa, por daños en farola en calle Mayor del barrio de Juslibol (486524/92).

48. Aceptar la renuncia formulada por doña Emilia Garro Bermejo de la adjudicación provisional para ocupar puesto núm. 7 de la planta calle del mercado San Vicente de Paúl, destinado a la venta de miel y plantas medicinales (493703/94).

Urbanismo

49. Imponer sanción a la propiedad de finca sita en Jusepe Martínez, 6, por no realizar obras en red de vertido y subsanar deficiencias producidas por fuga de aguas en cimientos de fachada a calle Vírgenes y medianía con Vírgenes. (3227080/90).

50. Imponer sanción a la propiedad de finca en calle San Lorenzo, 51, por no haber realizado el derribo ordenado (3086350/91).

51. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calle La Torre 1-3-5, a solicitud de Dirección Inmobiliaria de Zaragoza, S.A. (3118165/94).

52. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de adecuación de pavimento en calle Fray Julián Garás, a solicitud de don Benjamín Pamplona Calahorra, en representación del Hospital San Juan de Dios (3082435/94).

53. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Italia, 17, a solicitud de Estudios Inmobiliarios MCI (3137809/94).

54. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Fillas, Belchite y Doctor Iranzo, a solicitud de don Manuel Asín Gómez, en representación de Construcciones M.A., S.A. (3103720/92).

55. Devolver y cancelar depósito provisional constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en calle Pignatelli, 30, a solicitud de Albakr Sakal Mohamed Nabil (3010381/94).

56. Adjudicar las obras de derribo en el núm. 41-43 de la calle San Blas (3088298/94).

57. Imponer sanción y requerir la realización de obras que eliminen el riesgo de desprendimientos a la propiedad de la finca en Pedro María Ric, 29 a 37 (3092221/94).

58. Imponer sanción y requerir la realización de las obras de reparación de fachada a la propiedad de finca en paseo Pamplona, 21 (3141694/91).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Adjudicar suministro de fotocopiadoras con destino al Servicio de Juventud. Aprobar el pago de cantidad en concepto de subvención a la Asociación Interpeñas.

Autorizar firma de convenio con el MEC para la ejecución de proyecto de construcción de sala multiusos y ampliación de patio de recreo en el Colegio Público Monsalud.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de don José Marco Cuartero (q.e.p.d.), padre del presidente de la Comunidad Autónoma.

Ordenar que por Secretaría General, Intervención y Servicios Económicos, bajo la dependencia del teniente de alcalde delegado del Área de Hacienda y Economía, se pida una valoración sobre lo que costaría la auditoría de la ejecución de las obras de la depuradora y se tramite el oportuno concurso de adjudicación.

Proceder a la firma de un convenio con el Amway Zaragoza para la celebración del Trofeo Ciudad de Zaragoza.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.
Zaragoza, 13 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental. —
Visto bueno: El alcalde.

Núm. 3.776

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba.- Asisten con voz y sin voto los concejales del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y don Pedro Luis García Villamayor, y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured.- Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Propuesta presentada por el primer teniente de alcalde y delegado para la Red C6, en el sentido de aprobar las motivaciones, programa y presupuesto de las Jornadas sobre INTERNET y Jornadas sobre bases de datos de la Comunidad Europea, cuya celebración está prevista para los próximos días 30 de enero, 1 de febrero y primeros de marzo de 1995 respectivamente.

Hacienda y Economía

2. Aprobar actualización de precios en el contrato concertado con Grupo de Elevadores Normalizados, S.A. para el mantenimiento de los ascensores instalados en el Mercado de San Vicente de Paúl (91552/94).

3. Aprobar precios en el contrato de mantenimiento de los equipos Unisys (780781/92).

4. Reconocer obligación a Tagui, S.L., por trabajos en club de tercera edad del barrio de La Jota (209729/94).

5. Reconocer obligación a Bergosa, S.A., por certificación n.º 13 de los trabajos de entretenimiento, conservación y mejora de los centros escolares de Zaragoza y sus barrios (647481/94).

6. Reconocer obligación a Correos y Telégrafos por franqueo de notificaciones (434909/94).

7. Reconocer obligación a Albada, S.C.L. por servicio de limpieza de las casas de juventud (607898/94).

8. Reconocer obligación a Suministros Químicos García, S.A. por servicio de mantenimiento de panel informativo de contaminación atmosférica (3197813/94).

9. Reconocer obligación a la Diputación Provincial de Zaragoza, por anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* (586981/94).

10. Reconocer obligación a Bautista Fibrocementos y Fundidos, por suministro de materiales con destino a Vialidad y Aguas (574568/94).

11. Reconocer obligación a Bautista Fibrocementos y Fundidos, por suministro de materiales con destino a Vialidad y Aguas (560006/94).

12. Reconocer obligación a Limasa, por servicio de limpieza en Casa Consistorial (125997/88).

13. Reconocer obligación a Excavaciones Grasa, por alquiler de maquinaria para Vialidad y Aguas (608112/94).

14. Adjudicar el suministro de red local para aula de formación de la Casa de la Mujer (512422/94).

15. Adjudicar el suministro de material para la ampliación de las instalaciones de cloración de la planta potabilizadora (470986/94).

16. Adquirir equipos informáticos (622932/94).

17. Adjudicar el servicio de limpieza de las casas de juventud (205222/94).

18. Aprobar los pliegos de condiciones para la contratación del mantenimiento de microordenadores, su periferia y terminales (568484/94).

19. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de cerramiento del solar municipal (sección de Montes), adjudicadas a Carriebro, S.A.- Asimismo, quedar enterada de la recepción definitiva y devolver fianza definitiva (3064930/94).

20. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de instalación de malla de seguridad en el techo del vestíbulo de la Casa Consistorial, adjudicadas a Bergosa, S.A. (610886/94).

21. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de adecuación del alumbrado público en parque Tío Jorge, adjudicadas a Sice (541651/94).

22. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de adecuación del alumbrado público en avenida La Jota, adjudicadas a Instaragón, S.A. (535517/94).

23. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público en calle Domingo Miral, adjudicadas a Diprot, S.A. (520448/94).

24. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de recuperación de caminos en diversos montes municipales y devolver fianza definitiva a Mariano López Navarro, S.A. (100644/94).

25. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de reparación y pintura del Mercado de Lanuza (629815/94).

26. Aprobar proyecto y adjudicar las obras de adecuación e instalación de caldera de agua caliente sanitaria en centro deportivo municipal Gran Vía (588434/94).

27. Conceder subvención a la Agrupación Deportiva de San Juan de Mozarrifar (625222/94).- Se abstienen los señores Atarés (P.P.) y Berdié (C.A.A.-I.U.)

28. Conceder subvención a la Asociación de Vecinos La Camisa (605993/94).- Se abstienen los señores Atarés (P.P.) y Berdié (C.A.A.-I.U.)

29. Conceder subvención a la Asociación de Comerciantes del barrio de La Almozara (348051/94).- Se abstienen los señores Atarés (P.P.) y Berdié (C.A.A.-I.U.)

30. Conceder subvención a la Asociación de Vecinos Tomás Pelayo (52930/94) - Se abstienen los señores Atarés (P.P.) y Berdié (C.A.A.-I.U.)

31. Conceder subvención a la Banda Municipal de Peñafior (657009/94).

32. Conceder subvención a la entidad cultural, deportiva y asociación de padres de alumnos del grupo juvenil Santa Gema (52977/94).- Se abstienen los señores Atarés (P.P.) y Berdié (C.A.A.-I.U.)

33. Conceder subvención a la asociación comercial sector Fernando el Católico. Retirado del orden del día, pasando a la Comisión de Hacienda y Economía.

34. Conceder subvención a la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, de cara a la creación del Centro Sectorial Textil y de la Confección. Retirado del orden del día, pasando a la Comisión de Hacienda y Economía.

35. Quedar enterada de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales y estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alejandra Melero Iribarren, en asunto relativo a vía de apremio por obras por cuenta de particulares en el mercadillo San Lorenzo (633004/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

36. Abonar a Cerma y Arriaxa la cantidad correspondiente a la reparación de daños en semáforo sito en confluencia de camino de las Torres con Jorge Cocci (163371/94).

37. Quedar enterada de gestión de cobro correspondiente al importe de daños ocasionados en señal de tráfico sita en confluencia de calles Jaime Ferrán y Tomás Edison (110920/94).

38. Quedar enterada de fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo deducido por don Enrique Vallés Giménez, contra resolución municipal que impuso sanción por estacionamiento en parterre (206595/92).

39. Quedar enterada de fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso interpuesto por Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera y anula la resolución por la que se impuso sanción por infracción del art. 59 de la ordenanza municipal de limpieza pública (609857/91).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

40. Aprobar definitivamente el proyecto de remuneración de la finca de calle José Luis Pomarón (251475/94).

41. Aprobar el proyecto presentado por el concejal delegado de Deportes, relativo a la realización del programa "Campaña Municipal de Esquí 1994-95" (593278/94).

42. Acordar la participación en el desarrollo del programa de garantía social (modalidad formación-empleo), promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de ser subvencionado este Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad (638446/94)

43. Comunicar a don Daniel Crespón Irigoyen que según su solicitud, se da de baja en la prestación del servicio de ayuda a domicilio (40149/94).

44. Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de consumo, año 1994 (247933/94).

45. Prorrogar convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación para la promoción de la inserción profesional para rehabilitación de edificios:

46. Conceder subvención a la Asociación de Vecinos del barrio de La Cartuja, para mantenimiento de la guardería del barrio (307429/93).

47. Conceder subvención a Hogar de Jubilados del barrio Oliver.

48. Conceder subvención a la Federación Aragonesa de Disminuidos Psíquicos de Aragón.

Urbanismo

49. Sancionar a Unión Fabricantes de Tresillos, por incumplimiento de ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y vibraciones, requiriéndoles para subsanar deficiencias (3143062/91).

50. Sancionar a Previava, por incumplimiento de ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y vibraciones, requiriéndoles para subsanar deficiencias (3200161/92).

51. Sancionar a la comunidad de propietarios de Asín y Palacios, 23, por incumplimiento de ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y vibraciones, requiriéndoles para subsanar deficiencias (3203746/92).

52. Sancionar al titular de la actividad ejercida en local de plaza San Gregorio, 3 ("Fred Burger"), por incumplimiento de ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y contaminación atmosférica, requiriéndole para subsanar deficiencias (3143099/93).

53. Sancionar a la comunidad de propietarios de Pascuala Perié, 13, por incumplimiento de ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y contaminación atmosférica, requiriéndoles para subsanar deficiencias (3195979/92).

54. Redactar proyectos de remodelación de la zona central de la plaza San Francisco y proyecto que complete la instalación de alumbrado público en plaza de San Francisco, lado de la Salle (3202299/94).

55. Redactar proyecto de reparación de alcantarillado y tubería de agua en la carretera de Huesca frente al acuartelamiento Los Leones (3196365/94).

56. Imponer sanción al solicitante de apertura de zanja en camino de Monzalbarba, por desobediencia a las órdenes municipales, incumpliendo requerimiento efectuado por la Comisión de Gobierno, en el que se desestimaba recurso de reposición y reiteraba obligación de presentar documentación necesaria para legalizar obras y subsanar deficiencias observadas en la reposición de pavimentos (3075739/93 y 3118275/94).

57. Comunicar la no procedencia de abono de intereses de demora en el pago de certificación número seis de la contrata de colectores de la margen izquierda del río Ebro y de Saica (3098267/94).

58. Comunicar la no procedencia de abono de intereses de demora en el pago de certificación número siete de la contrata de colectores de la margen izquierda del río Ebro y de Saica (3098279/94).

59. Comunicar la no procedencia de abono de intereses de demora en el pago de certificación número ocho de la contrata de colectores de la margen izquierda del río Ebro y de Saica (3098280/94).

60. Comunicar la no procedencia de abono de intereses de demora en el pago de certificación número diez de la contrata de colectores de la margen izquierda del río Ebro y de Saica (3098304/94).

61. Comunicar la no procedencia de abono de intereses de demora en el pago de certificación número once de la contrata de colectores de la margen izquierda del río Ebro y de Saica (3098316/94).

62. Aprobar el proyecto de señalización vertical en diversas calles del polígono Malpica y adjudicar en la forma señalada en el dictamen (290079/93).

63. Aprobar proyecto de diversas obras de pavimentación en el barrio de Villarrapa (3161004/94).

64. Aprobar proyecto de reparación de aceras en calle Miguel Servet, entre Quevedo y Numancia (278479/94).

65. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua en diversos puntos del barrio de Santa Isabel (3155029/94).

Fuera del orden del día la Comisión de Gobierno acuerda:

Dar las órdenes oportunas para que por técnicos municipales se proceda a la redacción del proyecto de gradas para aficionados y autoridades, de posible instalación en centro deportivo, y remitir el expediente al servicio de Hacienda y Economía para que se estudie la posibilidad de conceder algún tipo de ayuda a la Unión Deportiva Casetas.

La Alcaldía reasume las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno hasta el próximo 10 de enero de 1995, en que la Comisión celebrará su próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental Visto bueno: El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 76.988

Primitivo Muñoz Baquedano (NIF 17.385.276-J) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Huertos" (polígono 12, parcela 19), en la localidad de Aldehuela de Liestos (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Piedra, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0360 hectáreas y con un volumen anual de 290 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 79.244

Antonio Uriel Sánchez ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción casa.

Río o cauce afectado: Barranco del Fresno, margen derecha.

Paraje: "Tablas".

Municipio: Aniñón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 6.084

Salcoga, S.L., solicita una autorización provisional para derivar 70 litros por segundo de los manantiales denominados "Ojos de Pontil", en término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), con destino a una instalación piscícola experimental, durante dos años.

Las obras de captación consistirán en un pequeño azud móvil en el cauce principal y una alimentación de agua a una batería de sus balsas. Las aguas retornarán al cauce secundario próximo mediante un canal de 0,4 por 0,4 metros, después de haber pasado por una balsa de decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de enero de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 6.087

Por sendas resoluciones de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de enero de 1995 se otorgan a la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas tres autorizaciones para la utilización de diversos caudales del canal de la Pardina, acequia de Cinco Villas y acequia de Navarra, de la red del sistema de riegos de Bardenas, para la producción de energía eléctrica en varias centrales a construir, afectando sus obras a los términos municipales de Carcastillo y Arguedas, en Navarra, y de Sádaba y Ejea de los Caballeros, en Zaragoza, y con sujeción a las condiciones que figuran en las citadas resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Núm. 5.311

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 8 de febrero de 1994, el estudio informativo clave EI4-Z-14, nuevo acceso norte, mejora del acceso N-330 (Huesca) y variante acceso N-II (Barcelona), red arterial de Zaragoza, del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras número 25 de 1988, de 29 de julio, y concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto número 1.302 de 1986 y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (sitas en Coso, 25, cuarta planta), así como en los Ayuntamientos de Zaragoza y Villanueva de Gállego.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras anteriormente citada y en las dependencias de los Ayuntamientos igualmente citados, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Subasta de bienes muebles****Núm. 7.237**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de María Isabel Buendía Adán, por débitos a la Seguridad Social, régimen de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 447.371 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de febrero de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de María Isabel Buendía Adán, embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad sitos en calle Monasterio de Samos, 27 (Administración número 6 de la Seguridad Social), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera de dos brazos, marca "Faema", y motobomba. Un molinillo de café, "Faema". Una caja registradora "Casio 120ER". Un lavavajillas "Famic LVT-20". Una platina "Philips", un plato "Akai" y dos altavoces (uno de ellos estropeado). Una cámara frigorífica, "Vederea". Un aparato de aire acondicionado, "Carrier", de 10.000 frigorías.

Proposición admisible en primera licitación, 265.000 pesetas.

Proposición admisible en segunda licitación, 198.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.109

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.289 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón, por resolución de 18 de abril de 1994 sancionando por anomalías en la instalación o uso de las medidas de seguridad (expte. 53/94, ref. 1.4.IN Departamento de Infracciones) y por resolución de 5 de octubre de 1994 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Justicia e Interior desestimando recurso ordinario. (Expte. 011624/94-04.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.110

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.288 de 1994-D, interpuesto por el recurrente Antonio Barrera Masa, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 14 de septiembre de 1994 del director general de Personal

desestimando recurso contra resolución de 10 de noviembre de 1994 denegando rectificación de trienios y abono en la cuantía del último empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.111

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.286 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del inmueble número 25 de la calle Condes de Aragón, de Zaragoza, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 30 de marzo de 1992 confirmando acta de infracción número 3915/91 de 31 de diciembre de 1991 y resolución de 30 de septiembre de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expte. 7893/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.112

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.287 de 1994-D, interpuesto por el recurrente Ricardo Esteban Porras del Campo, contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 19 de septiembre de 1994 confirmando sanción de tráfico impuesta el 10 de mayo de 1994 en expediente 2801321-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.113

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.283 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Reciclajes Aragoneses, S.A., contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón por resolución de 12 de septiembre de 1994 estimando en parte el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de la División de Transportes de Zaragoza rebajando la sanción impuesta por infracción en materia de transportes en 300.000 pesetas. (Expte. Z-03140-I-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.114

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.275 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Huerto, en nombre y representación de Francisco Burillo Ramón, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 29 de septiembre de 1994 en reclamación número 50/641/92, sobre valor catastral asignado en la contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.115

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.279 de 1994-D, inter-

puesto por el recurrente José Antonio Blanco Vázquez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 19 de septiembre de 1994 del teniente general JEME desestimando recurso contra resolución del general director de Enseñanza de 6 de junio de 1994 desestimando solicitud de acceso al curso de piloto de helicópteros para suboficiales del Cuerpo General de las Armas. (561 recursos. Expte. núm. 494-A.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.116

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.278 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Azaragón, S.A., Makintos, S.A., y Magolán, S.A., contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por Decreto número 183/94, de 31 de agosto, por el que se regulan las modalidades de bingo acumulado y bingo interconexión del juego del bingo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.117

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.277 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Teresa Ansó Larragay, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por resolución de 2 de septiembre de 1994 desestimando recurso ordinario contra resolución de 23 de marzo de 1994 del director general de la Función Pública concediendo el reintegro al servicio activo a Antonio Ortiz Olalla y contra la diligencia de cese de la recurrente de fecha 29 de marzo de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.118

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.276 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Villar López Sánchez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 21 de julio de 1994 en reclamación número 50/345/92, sobre liquidación IRPF ejercicio 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.119

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.273 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Jaime Juan, S.A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 27 de julio de 1994 de la Dirección General de Política Interior desestimando recurso contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 30 de noviembre de 1993 sancionando con multa de 50.000 pesetas por manipulación de defensas de reses de lidia del toro lidiado el 23 de abril de 1993 en la plaza de toros de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.120

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.111 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Tarazona de Gestión, S.L., contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 21 de julio de 1994 en reclamación 50/845/92 sobre acuerdo declarando la responsabilidad solidaria por sucesión empresarial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.121

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1994-D, interpuesto por el recurrente Manuel Blanco Vizcaíno, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 10 de diciembre de 1993 del director general de Personal desestimando petición de abono de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (Expte. 433e-10552/93-2).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**CHIPRANA****Núm. 6.930**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, se procede a la publicación del siguiente fichero correspondiente a este Ayuntamiento:

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Chiprana.

Chiprana, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Clemente Barriandos.

FAYON**Núm. 6.941**

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, la modificación de la tarifa del precio público que a continuación se relaciona:

Ordenanza núm. 9. — Precio público por el servicio de viajeros a estación: Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 224 pesetas por recorrido.

El antedicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de

diciembre, en el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Fayón, 6 de febrero de 1995. — El alcalde.

FAYON**Núm. 6.941 bis**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1 mediante crédito extraordinario y suplementos de créditos del presupuesto general de 1991, se considera aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.700.000 pesetas.

Total aumentos, 2.700.000 pesetas.

Crédito extraordinario:

6. Inversiones reales, 2.750.000 pesetas.

Total crédito extraordinario, 2.750.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, 5.450.000 pesetas.

Total deducciones, 5.450.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público al efecto de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fayón, 6 de febrero de 1995. — El alcalde.

LECERA**Núm. 6.709**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación se expone al público durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo en el que los interesados podrán consultar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lecera, 8 de febrero de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

QUINTO**Corrección de errores****Núm. 6.945**

Apreciado error en el anuncio de subasta de diez lotes de bienes patrimoniales publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 25, de fecha 1 de febrero de 1995, en su página 648, se procede a su rectificación.

Donde dice:

—Lote núm. 4, 360.000 pesetas.

Debe decir:

—Lote núm. 5, 150.000 pesetas.

Quinto, 6 de febrero de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

REMOLINOS**Núm. 6.713**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican y que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1995, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Ordenanza número 1: *Impuesto de bienes inmuebles de urbana*. — Elevar el tipo al 0,6%.

Ordenanza número 2: *Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos*. — Elevar la tarifa de vivienda familiar a 4.700 pesetas, y la de locales industriales a 7.500 pesetas.

Ordenanza número 7: *Cementerios*. — Filas 2 y 3, 69.960 pesetas; filas 1 y 4, 57.200 pesetas, y sepulturas, 14.784 pesetas.

Ordenanza número 8: *Ocupación vía pública con puestos, barracas, etc.* — Tarifa: 725 pesetas.

Ordenanza número 10: *Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica*. — Remolque tractor, 890 pesetas; remolque motocultor, 530 pesetas, y bicicletas, 370 pesetas.

Ordenanza número 12: *Precio público por casas de baños, piscinas, etc.*

—Abono familiar:

Miembro número 1, 3.800 pesetas.

Miembro número 2, 3.800 pesetas.

Miembro número 3, 3.000 pesetas.

Miembro número 4 y resto, 2.500 pesetas.

—Abono individual, 3.800 pesetas.

—Entrada en día laboral, 275 pesetas.

—Entrada en día festivo, 350 pesetas.

Ordenanza número 14: *Precio público por ocupación de vía pública con vallas, andamios, escombros, etc.* — Tarifa, 250 pesetas diarias.

Remolinos, 7 de febrero de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.409

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.024 de 1992, promovido por Agropecuaria Navarra, S.Coop., contra Aznar-Giner, S.L, en reclamación de 11.547.077 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha dar traslado del nombramiento de perito hecho en el persona de Pedro Montañés Hernández, a fin de que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme y procederse a la peritación de los bienes.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.624

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 876 de 1994, sección C, promovido por Banco Herrero, S.A., contra Felicidad Minguillón Lapuerta, Mariano Berné Serrano, Antonio J. Laborda López, Juan Carlos Jarque Dobón y María del Carmen Berné Minguillón, en reclamación de 5.398.187 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juan Carlos Jarque Dobón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Jarque Dobón, a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.625

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 10 de 1994-C, a instancia de Talleres M. Gala, contra Hidráulica Neumática Granada, S.L., Federico Pérez Olivares y Francisco Pérez García, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10 de 1994-C, promovidos a instancia de Talleres M. Gala, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Marín Calvo, contra Francisco Pérez García, Federico Pérez Olivares e Hidráulica Neumática Granada, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Talleres M. Gala, contra Francisco Pérez García, Federico Pérez Olivares e Hidráulica Neumática Granada, S.L., y se condena a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 4.086.134 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Pérez García, Federico Pérez Olivares e Hidráulica Neumática Granada, S.L., que se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.627

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 949 de 1992, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y asistida del letrado señor Blema Quesada, contra María Concepción López Alares, representada por el procurador señor Viñuales y asistida del letrado señor Ibarra Castellano, y contra Jesús María Carmelo Herrero Núñez, declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que con desestimación de la excepción planteada por la parte demandada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Jesús María Carmelo Herrero Núñez y María Concepción López Alares, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 821.240 pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de Jesús María Carmelo Herrero Núñez, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.975

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 28/95-C, seguido a instancia de Loberma, S.A., contra Disco Rueda, S.L., Jesús Clemente Lázaro e Inmaculada Forzosa Serrano, sobre reclamación de cantidad.

Dado el ignorado paradero de Disco Rueda, S.L., se ha acordado el emplazamiento de dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Disco Rueda, S.L., a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.626

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 982 de 1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Luis Miguel Diego Díez, Melchor Rojo Peciña y Frai Monde España, S.L., en reclamación de 3.096.125 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Luis Miguel Diego Díez y Frai Monde España, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.711

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 780 de 1994-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Mercedes Pérez Corral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.30 horas de las fechas siguientes:

En primera subasta, el día 24 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.703.109 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augus-

to, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Almacén en planta baja, con entrada por el paseo de Ronda, en término de Quinto, de 98 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 21,46%. Es la finca registral 2.349-N. Valorado en 3.800.000 pesetas.

2. Piso en la planta primera, con entrada por el paseo de Ronda, en término de Quinto, de 120 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 26,40%. Es la finca registral 2.352. Valorado en 3.903.109 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser hallados en su domicilio.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 2.405

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de tercería de dominio número 610 de 1994-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 23. — En Zaragoza a 11 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de tercería de dominio-menor cuantía número 610 de 1994-B, instados por Adoración Jesús Cortés Tortajada, Víctor Manuel Vegas Franco y Félix Valero Sierra, representados por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Santiago Palazón Valentín, representado por la procuradora señora Sanjuán, y contra Cándido Visiedo Benedí, Angel Visiedo Calvo y Arturo Visiedo Calvo, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Félix Valero Sierra, Víctor Manuel Vegas Franco y Adoración Jesús Cortés Tortajada, debo declarar y declaro que el local sito en calle San Vicente de Paúl, número 23, de Zaragoza, finca registral número 9.610-N, pertenece a los terceristas, ordenando alzarse el embargo sobre dicho bien trabado, condenando a los demandados a estar y pasar por ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de Cándido Visiedo Benedí, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.630

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 1.223 de 1994-A, seguido a instancia de Prefabricados Casablanca, S.L., representada por el procurador señor Bozal, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., y Miguel Angel Ayuda Llorente, sobre menor cuantía, emplazo a Construcciones M. Ayuda, S.A., y Miguel Angel Ayuda Llorente, por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días se personen en forma legal a los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y si compareciere se le concederá el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.693

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.068 de 1994-E, a instancia de Francisco Pérez Fernando, por el fallecimiento de su hermana Asunción Segunda Pérez Fernando, nacida en Zaragoza, el día 12 de febrero de 1981, viuda y que tuvo dos hijos: Manuel y Asunción Jaría, que le premurieron, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna. Y quien reclama la herencia es su hermano Francisco Pérez Fernando.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días desde su publicación.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.709

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 204 de 1994-A, seguidos como demandante por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Luis Franco Badía, Laura Garuz Latorre, Francisco Garuz Latorre, Josefina Santín Lafarga, Sistemas de Oficina de Aragón, S.L., Copiadora de Aragón, S.A., y Equipos de Oficina de Aragón, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Luis Franco Badía, Laura Garuz Latorre, Francisco Garuz Latorre, Josefina Santín Lafarga, Sistemas de Oficina de Aragón, S.L., Copiadora de Aragón, S.A., y Equipos de Oficina de Aragón, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 23.904.775 pesetas, importe de principal, y los intereses pactados que procedan y los que se causen hasta total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Franco Badía y Laura Garuz Latorre, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.633

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 961 de 1994-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María del Carmen Perdomo Rojas, representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra José Carmelo Artilles Valido, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el núm. 961 de 1994-C, a instancia de María del Carmen Perdomo Rojas, mayor de edad, vecina de Zaragoza (calle Poeta Vicente Aleixandre, números 1-9), representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y asistida por el letrado señor Soto García, contra José Carmelo Artilles Valido, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado los siguientes

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, en nombre y representación de María del Carmen Perdomo Rojas, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José Carmelo Artilles Valido, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde José Carmelo Artilles Valido, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.707

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.016 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fernando Elías Bielsa,

Felicidad Martínez Tomás y José Fernando Elías Martínez, en reclamación de 1.081.338 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Fernando Elías Martínez, Felicidad Martínez Tomás y Fernando Elías Bielsa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.410

En los presentes autos de juicio de cognición número 675 de 1994, seguidos a instancia de Tomás Adiego Langarita, contra Juan Ríos Sola, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, y encontrándose el demandado Juan Ríos Sola en ignorado paradero, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañado este último de atento oficio, y haciendo entrega al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma por medio de edictos al demandado Juan Ríos Sola, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.703

En los presentes autos de juicio de cognición número 923 de 1994, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de urbanización Parque Roma, bloque D-1, contra Gonzalo Villanueva y Josefina García Acín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, y encontrándose los demandados Gonzalo Pinilla Villanueva y Josefina García Acín en ignorado paradero, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañado este último de atento oficio, y haciendo entrega al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma por medio de edictos a los demandados Gonzalo Pinilla Villanueva y Josefina García Acín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.101

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 556 de 1992 se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jaime Domínguez Vidaurreta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Vivienda unifamiliar señalada con la letra B, en calle Platón, número 5, de Creixell (Tarragona). Inscrita en el Registro de El Vendrell al tomo 402, folio 43, libro 54, finca 3.880. Valorada para la subasta en 11.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital) el día 2 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación al demandado Jaime Domínguez Vidaurreta, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.108

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 54 de 1994 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra compañía mercantil Industrias Leblán, S.L., representada por la procuradora señora Revilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución provisional de sentencia se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "BMW", matrícula Z-0446-AT; valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Ford", matrícula Z-2828-AT; valorado en 700.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Mercedes", matrícula Z-4787-AP; valorado en 2.200.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Ford", matrícula Z-3322-AT; valorado en 700.000 pesetas.

5. Un autobús marca "Pegaso", matrícula Z-1345-K; valorado en 200.000 pesetas.

6. Una amasadora marca "Mulder", tipo VMH-6, para 6.000 kilogramos de hormigón; valorada en 10.000.000 de pesetas.

7. Un autómata marca "Mulder", de mortero; valorado en 900.000 pesetas.

8. Tres norias decantadoras marca "Leblán ND-50"; valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en 19.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 19.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.402

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 620 de 1994, promovido por sociedad Nissan Leasing, S.A., sociedad de arrendamientos financieros, contra entidad mercantil Construcciones M. Ayuda, S.A., y Miguel Angel Ayuda Llorente, en reclamación de 580.500 pesetas, he acordado, por providencia de

esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada entidad mercantil Construcciones M. Ayuda, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.406**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 948 de 1994-D se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 12 de enero de 1995, la suspensión de pagos de la sociedad mercantil Ad Notum, S.L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), avenida de Zaragoza, núm. 8, dedicada a la compra, venta, permuta, promoción, construcción, transformación, rehabilitación, urbanización, arrendamiento no financiero, explotación y administración de toda clase de inmuebles, rústicos y urbanos, la fabricación y venta de todo tipo de prendas de confección, el transporte para los fines sociales en vehículos de pequeño tonelaje y con escasa incidencia en el transporte general, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a la acreedora Banco Pastor, comprendida en el primer tercio de la relación de créditos, debiendo designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a Castellero y Cía, Auditores, S.R.C., designada en el turno de oficio, y a doña María Victoria Ocampo Mañas, con activo de 67.229.288 pesetas y un pasivo de 48.183.110 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.702**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 675 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 675 de 1994, de juicio de cognición, seguidos por Carmen Esperanza Herrera Vela, con DNI 17.726.615, domiciliada en Zaragoza (calle Pedro María Ric, número 37, 6.º A), representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y defendida por la letrada doña Fabiola Gimeno Grima, siendo demandada Victoriana Calvo Capapey, con DNI 17.655.796, domiciliada en Zaragoza (calle San Pablo, números 83-85, piso 1.º A), y Tomás Julián Calvo, domiciliado en Zaragoza (calle Morera, casa número 10, piso 2.º), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Carmen Esperanza Herrera Vela, contra los demandados Victoriana Calvo Capapey y Tomás Julián Calvo, debo dar por resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 1968 sobre la vivienda segunda de la casa número 10 de la calle Morera, de Zaragoza, y debo condenar y condeno a los demandados a desalojar la expresada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal e imponiendo las costas del procedimiento. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Tomás Julián Calvo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 2.398**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 438 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 438 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Vicente Gamboa Goñi y Susana Villanueva Jiménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Vicente Gamboa Goñi y Susana Villanueva Jiménez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.120.281 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vicente Gamboa Goñi y Susana Villanueva Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 2.622**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 799 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 799 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S.A., representada por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, siendo demandados Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 447.168 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 2.628**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 798 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 798 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por La Zaragoza, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel José Baquedano Pardo, siendo demandado Gregorio Bonastre Serrano, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragoza, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Gregorio Bonastre Serrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 305.209 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gregorio Bonastre Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 2.704**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 812 de 1994, seguidos a instancia de Comercial de Tubos, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Caesmoan, S.A., sobre reclamación de 704.396 pesetas, se ha acordado elplazar por resolución de esta fecha a Caesmoan, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la

conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Caesmoan, S.A., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 6.024**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de pieza separada de justicia gratuita procedente del juicio ejecutivo número 1.016 de 1992, a instancias de Diego Mellado Flores y Maravillas García Zapata, representados por la procuradora doña María Luisa Huetto Sáenz, contra Banco Exterior de España, Billares Zaragoza, S.A., y abogado del Estado, y se ha acordado citar a la parte demandada para el acto del juicio que se celebrará el día 17 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no comparece se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a juicio a la demandada Billares Zaragoza, S.A., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 2.400**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal número 777-A de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1995. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio verbal número 777-A de 1994, seguidos a instancia de Enrique Gosálbez Marín, representado por el procurador señor Ortiz y asistido del letrado don Ernesto Palacios, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Enrique Gosálbez Marín, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 58.658 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 2.632**

Cédula de notificación de sentencia
Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 537-A de 1994 a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra la entidad mercantil Villosas, S.L., y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de menor cuantía número 537-A de 1994, seguidos a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gistaín, contra Villosas, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., contra Villosas, S.L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 1.397.598 pesetas, suma del importe de las rentas o cuotas vencidas e impagadas correspondientes a los meses de junio de 1991 a marzo de 1992, ambos inclusive, vencimientos los días 18 de cada mes, e importe de 141.354 pesetas las siete primeras cuotas y de 136.040 pesetas las tres restantes, más los intereses de demora al tipo pactado del 24% anual que se devenguen sobre tales cantidades desde la fecha de su vencimiento hasta su pago. Y declaro finalizando el contrato de arrendamiento pactado entre las partes, de fecha 18 de abril de 1990, origen de la presente demanda, condenando, en consecuencia, a la demandada a devolver a Barclays Bank, S.A., el bien objeto de arriendo, vehículo automóvil marca "BMW 318 IS Alpin-Weiss", número de bastidor WBAAF91040AD15559, con matrícula Z-3973-AJ, en perfecto estado, y a pagar en concepto de indemnización por el tiempo transcurrido en posesión del bien desde la fecha de finalización del arriendo hasta la fecha en que se entre-

gue el mismo a la actora arrendadora una cantidad igual a 106.281 pesetas por cada mes o fracción que transcurra. Asimismo se le condena a las costas ocasionadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Villosas, S.L., dado el ignorado paradero de la misma, extendiendo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 2.705**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de dominio con el número 650-C de 1994, a instancia de Nissan Leasing, S.A., contra Calidad Gráfica, S.A.L., y contra la sociedad civil Desinca Aragón y Rioja, S.C., dimanante del ejecutivo número 162-C de 1993, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 650-C de 1994, del juicio ejecutivo número 162-C de 1993, tramitados a instancia de Nissan Leasing, S.A. (anteriormente denominada Fimotor Leasing, S.A.), domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 45), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por el letrado don José Manuel Duque Beisty, contra Calidad Gráfica, S.A.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por la letrada doña Margarita de los Ríos, y contra la sociedad civil Desinca Aragón y Rioja, S.C., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de tercería de dominio formulada por la representación procesal de Nissan Leasing, S.A., contra Calidad Gráfica, S.A.L., y contra la sociedad civil Desinca Aragón y Rioja, S.C., debo declarar y declaro que el vehículo marca "Nissan" y matrícula Z-7256-AM, que fue embargado en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 162-C de 1993, del que esta tercería dimana, es propiedad de la demandante, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, con imposición a las mismas del pago de las costas causadas.

En consecuencia con lo resuelto, se alzaré el embargo y precinto trabado sobre el vehículo, haciendo entrega del mismo a la demandante.

Llévese testimonio de esta resolución al procedimiento de referencia para efectividad de lo acordado.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar lo dispuesto, libro el presente edicto para que sirva de notificación a la demandada rebelde sociedad civil Desinca Aragón y Rioja, S.C., por desconocerse su paradero, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 2.629**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 789 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por La Zaragozana, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Baquedano Pardo, siendo demandados Francisco Marzo Cardo y Antonio Jordán Cantero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Marzo Cardo y Antonio Jordán Cantero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a La Zaragozana, S.A., de la cantidad de 314.110 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expresados.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 2.713

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 533 de 1994-A, a instancia de Donato Ramírez García, representado por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Buenola, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, 17.533/94-A.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. 64 metros de estanterías de comercio, metálicas, laqueadas en blanco, con cuatro baldas; valoradas en 160.000 pesetas.

2. 30 metros de estanterías metálicas de almacén, con cuatro baldas; valoradas en 30.000 pesetas.

Valoración total, 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 2.716

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 272 de 1994-A, a instancia de Alimentación El Portal, S.A., representada por la procuradora señora Borobia, siendo demandada Gourmet Français o Francés, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, 17.272/94-A.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Pegaso", modelo J4-1100, matrícula Z-6052-Z; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 2.832

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.211 de 1993-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, siendo demandada Embalajes Albegas, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha, en

reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo próximo, a las 9.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta núm. 4.944, 18-1.211/93-A, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de junio siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de julio próximo inmediato, a las 9.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Número 12. — Vivienda del tipo C, situada en la planta 5.ª, de 55,38 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte del edificio señalado con el número 30 de la calle San Roque, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.442, folio 139, finca 55.064. Valorada en 8.570.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 6.029

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 77 de 1195-B, seguido a instancia de Industrias Leblán, S.L., con domicilio social en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), representada por el procurador señor Barrachina Mateo, se ha dictado providencia de fecha 30 de enero que contiene los particulares siguientes:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pérez Burred. — En Zaragoza a 30 de enero de 1995. — Dada cuenta; se tiene por solicitada la suspensión de pagos de Industrias Leblán, S.L.; se tiene por comparecido y parte al procurador señor Barrachina Mateo en representación de dicha entidad y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la ley. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Industrias Leblán, S.L.

Publíquese la admisión de dicha solicitud por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, librándose asimismo oficio al periódico "Heraldo de Aragón".

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 6.597

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores número 471 de 1994-D seguidos a instancia de José Franco Pérez, representado por la procuradora señora Franco, en la Junta de acreedores celebrada el día 26 de enero del presente año fue nombrado síndico Ismael Gracia Bardají, que ha aceptado su cargo. Se previene que se haga entrega a dicho síndico de cuanto corresponda al concursado José Franco Pérez, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 2
EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 2.649

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de 1995 a instancia de María Teresa Barrutia Salvo y Antonio Adell Villalba, representados por el procurador señor Navarro Pardiñas, con asistencia del letrado señor Ibáñez Pérez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, cuyo último domicilio conocido fue en Tauste (Zaragoza), calle Rey Artieda, número 28, en ejercicio de acción resolutoria de contrato, por el presente se emplaza a los citados demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, expido el presente en Ejea de los Caballeros a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.042

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 203 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Rafael García Mielgo, contra Carmen María Hurtado Argote, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª La depositaria de los bienes objeto de subasta es Magdalena Boriko, con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, número 11).

Bienes que se subastan:

1. Frigorífico de dos puertas, de tres estrellas, marca "Súper-Ser", motor mod. D-116LRAA, número de serie 55H3320-196; valorado en 50.000 pesetas.
 2. Arcón congelador marca "Lynx", de tres estrellas, modelo LG-684, número FD-7210 Llasen; valorado en 25.000 pesetas.
 3. Cocina industrial de dos fuegos marca "IECSA", con horno incluido en el mismo bloque; valorada en 60.000 pesetas.
 4. Dos lavadoras marca "Zanussi", modelo Z-6410, con número de certificado 98-IOI06 y 87C8794; valoradas en 50.000 pesetas.
 5. Un televisor "Kithora", de 21 pulgadas; valorado en 20.000 pesetas.
- Valoración total de todos los bienes en la suma de 205.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 6.923

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 757 de 1994, instados por Florentino Gómez Pérez, contra Construcciones Crispamar, S.L., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Crispamar, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 6.690

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 884 de 1994, a instancia de Juan José Ochoa Artime, en reclamación por despido, contra Instater, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de marzo de 1995, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Instater, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA MAGDALENA
DE MEDIANA DE ARAGON**

Núm. 7.547

El presidente de la Comunidad de Regantes de La Magdalena, de Mediana de Aragón;

Hace saber: Que se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el próximo día 18 de febrero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del pasado año.
- 3.º Presupuesto para 1995.
- 4.º Forma de riego.
- 5.º Renovación de cargos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Mediana de Aragón, 9 de febrero de 1995. — El presidente, Agustín Mainar Mainar.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial